



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

SESION 2025-054 ORDINARIA

Fecha: 30 de setiembre del 2025

Lugar de sesión: VIRTUAL

Hora de inicio: 5:30 p.m. Hora de término 9:30 p.m.

INTEGRANTES:

Kennly Garza Sánchez
Andrés González Chacón
Rosibel Vargas Durán
Ivannia Bonilla Garita
Marco Loría Ramírez

Presidenta Junta Directiva
Vicepresidente de Junta Directiva
Directora Secretaria
Directora
Director

ASISTENTES:

- Kennly Garza Sánchez
- Andrés González Chacón
- Rosibel Vargas Durán
- Ivannia Bonilla Garita

AUSENTES CON JUSTIFICACION:

- Marco Loría Ramírez

ASISTENTES EN CALIDAD DE INVITADOS:

- Minor Zamora
- Miguel Ramírez, Marisela Barboza, Karla Castro
- Olga Cabalceta
- Mariela Navarro
- Guiselle Zúñiga
- David Sossa
- José Alonso Chaves
- José Pablo Beita
- Miguel Ramírez

Asesor Jurídico
Depto. De Recursos Humanos
Coordinadora Depto. de Proveeduría
Coordinadora Depto. de Protección
Gerente Administrativa
Depto. Financiero Contable
Asesor Presidencia Ejecutiva
Coordinador Depto. de T.I.
Coordinador de Recursos Humanos

SECRETARIA DE ACTAS:

Sra. Xiomara Marín

ARTICULO 001)

“COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM”.

Al ser las cinco de la tarde con treinta minutos, inicia la sesión con los siguientes miembros de Junta Directiva:

Kennly Garza Sánchez
Andrés González Chacón
Rosibel Vargas Durán
Ivannia Bonilla Garita



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 002)

Revisión y aprobación de la Agenda

Los miembros de Junta Directiva revisan y aprueban la agenda que les fue remitida en tiempo y forma.

ARTICULO 003)

Revisión y aprobación de actas.

Revisión y aprobación, del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria 2025-052, celebrada el 23 de setiembre del 2025.

ARTICULO 003) APARTE 01)

REVISADA EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA NUMERO 2025-052 CELEBRADA EL DIA 23 DE SETIEMBRE DEL 2025, **SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA DE LA SESION ORDINARIA 2025-052, CELEBRADA EL 23 DE SETIEMBRE DEL 2025.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

Revisión y aprobación, del acta correspondiente a la Sesión Ordinaria 2025-053, celebrada el 25 de setiembre del 2025.

ARTICULO 003) APARTE 01)

REVISADA EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA NUMERO 2025-053 CELEBRADA EL DIA 25 DE SETIEMBRE DEL 2025, **SE ACUERDA:** APROBAR EL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA 2025-053, CELEBRADA EL 25 DE SETIEMBRE DEL 2025.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 004)

Se retoma para conocimiento y aprobación Recomendación de adjudicación de Licitación Mayor del Modelo de Costos, a cargo de la señora Olga Cabalceta, Coordinadora Depto. de Proveeduría, con el acompañamiento de la señora Guiselle Zúñiga, Gerente Administrativa y la señora Mariela Navarro, Coordinadora Depto. de Protección.

Con relación a este punto, la señora informa que hace unas semanas presento esta licitación pero retoma la presentación informando que esta contratación se encuentra enmarcada en el PEI-2024-

*Sesión Ordinaria 2025-054
30/09/2025*

*Teléfono 2523-0894
Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr*



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

2028, el cual implementó la Estrategia de Gestión para Resultados en el Desarrollo que refleja el compromiso de las administraciones públicas con la mejora de la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos, de manera que el proceso se centró en la generación de valor público por parte de la institución, buscando impulsar cambios significativos tanto en las poblaciones objetivo como en la sociedad en general y es así como en la acción estratégica 2.6.1. el PANI requiere para una ejecución eficiente y eficaz, contar con un adecuado costeo por persona beneficiaria de los programas de transferencias monetarias, garantizando una asignación eficiente de recursos.

Indica, que se requiere contratar una empresa para que construya los modelos y realice el estudio de costeo que permita determinar los costos por persona beneficiaria por modalidad de conformidad con los insumos proporcionados por el Departamento de Protección para los servicios de transferencia monetarias que realiza el PANI a los sujetos privados beneficiarios con convenio y se encuentra respaldada presupuestariamente en el centro funcional Coste Programas Transferencias monetarias, subpartida 1.04.04 “Servicios en ciencias económicas y sociales” la cual cuentan con el contenido económico suficiente para hacerle frente a la licitación, justificado en el Presupuesto Ordinario del 2025, según oficio PANI-DAP-CERT-060-2025.

Menciona que la licitación consta de una partida y una línea, denominada Servicios Profesionales para la elaboración de un Modelo de Costos, por un monto de ₡22.000.000,00 para 19 cantidades de procesos y un costo total de ₡418.000.000,00, el día de la apertura que fue el 25 de agosto se recibieron dos ofertas, una de la FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO INTERNACIONAL y otra de VAN DER LEER SOCIEDAD ANONIMA, a las cuales se procedió a realizar el análisis administrativo, legal y técnico, de lo cual se determina que únicamente la oferta de FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO INTERNACIONAL, cumple con todos los requerimientos establecidos en el cartel, por lo que se procede a aplicar el sistema de evaluación según pliego de condiciones que establece un factor de experiencia en proyectos de costeo con un 15%, experiencia adicional de encargado de proyectos de modelo de costeo con un 10%, criterio sustentable con un 15%, Pyme con un 10% y precio con un 50%.

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

En virtud de lo anterior, la señora Cabalceta informa que se recomienda a esta Junta Directiva adjudicar en la Licitación Mayor N°2025LY-000002-0006100001, denominada: “SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO DE COSTOS POR MODALIDAD Y SUBMODALIDADES PARA EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA” salvo mejor criterio, de la siguiente forma:

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO INTERNACIONAL				
Cédula Jurídica: 3006051787				
Descripción	Cantidad	Costo unitario	IVA 13%	Precio total
SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO DE COSTOS	19	¢15.424.211,00	¢38.097.801,17	¢331.157.810,17

En el marco de lo anterior se realizaron algunas consultas La Directora Vargas preguntó, si esta herramienta de Modelo de Costos contempla la posibilidad de costear los programa que tienen particularidades como Manos Abiertas, ante lo cual el señor Sossa informa que este modelo va a costear los servicios de transferencias en modalidades residenciales y las no residenciales, tales como Cidais, becas, adolescentes y acogimiento familiar entre otras, todo ello producto de valoraciones realizadas en conjunto entre el Depto. Financiero Contable y el Depto. de Protección, para lo cual se realizó un ejercicio de investigación sobre cuál era la mejor herramienta, con las variables adecuadas y se contó con un experto en peritaje e ir armando el esqueleto de modalidades y sub-modalidades, además de que se va a poder conectar con la herramienta de cálculo de subsidios, considerando elementos como por ejemplo si la ONG desarrollo un programa particular y tiene otras fuentes de financiamiento, también puede calcular el porcentaje de subsidio máximo basado en el costeo total del programa. Los miembros de Junta Directiva intercambian impresiones sobre este punto y toman el siguiente acuerdo, relacionado a la contratación del modelo de costeo:

ACUERDO 004) APARTE 01)

ESCUCHADA LA PRESENTACION DEL ANALISIS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LICITACION, A CARGO DE LA SEÑORA OLGA CABALCETA, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE PROVEEDURÍA, **SE ACUERDA:** APROBAR ACTO DE ADJUDICACION



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

DE LA LICITACIÓN MAYOR N°. 2025LY-000002-0006100001, DENOMINADA SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO DE COSTOS POR MODALIDAD Y SUBMODALIDADES PARA EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA Y EN CONSECUENCIA DICTAR LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. JUNTA DIRECTIVA, SAN JOSÉ, A LAS DIECINUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL 30 DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO. - ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN MAYOR N°. 2025LY-000002-0006100001 "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO DE COSTOS POR MODALIDAD Y SUBMODALIDADES PARA EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA."

RESULTANDO

PRIMERO: El inicio de este proceso de contratación se encuentra enmarcado en el PEI-2024-2028, el cual implementó la Estrategia de Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD), que refleja el compromiso de las administraciones públicas con la mejora de la eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos. El proceso se centró en la generación de valor público por parte de la Institución, buscando impulsar cambios significativos tanto en las poblaciones objetivo como en la sociedad en general. El Plan Estratégico Institucional (PEI) del PANI para el período 2024-2028 demuestra un fuerte alineamiento con la Política Nacional de Niñez y Adolescencia 2024-2036 mediante la definición de sus ejes estratégicos. Estos ejes, reflejados en acciones concretas y medibles, se destinan a abordar los derechos y necesidades de niños, niñas y adolescentes, enfocándose en áreas como la protección integral, la calidad y eficiencia de los servicios, la desinstitucionalización y la innovación institucional. Es así como en la acción estratégica 2.6.1. el PANI requiere para una ejecución eficiente y eficaz, contar con un adecuado costeo por persona beneficiaria de los programas de transferencias monetarias, garantizando una asignación eficiente de recursos.

Por lo anterior, se requiere contratar una empresa para que construya los modelos y realice el estudio de costeo que permita determinar los costos por persona beneficiaria por modalidad de conformidad con los insumos proporcionados por el Departamento de Protección para los servicios de transferencia monetarias que realiza el Patronato Nacional de la Infancia a los sujetos privados beneficiarios con convenio.

SEGUNDO: La presente licitación se encuentra respaldada presupuestariamente en el centro funcional Coste Programas Transferencias monetarias, subpartida 1.04.04 "Servicios en ciencias económicas y sociales" la cual cuentan con el contenido económico suficiente para hacerle frente a la licitación, justificado en el Presupuesto Ordinario del 2025, según oficio PANI-DAP-CERT-060-2025.

TERCERO: El 01 de agosto de 2025, se realizó publicación en la Plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas SICOP, del proceso de contratación de la LICITACIÓN MAYOR N°2025LY-000002-0006100001 "Servicios profesionales para la elaboración de un modelo de costos por modalidad y sub-modalidades para el Patronato Nacional de la Infancia.", la apertura de las ofertas se definió para el día 25 de agosto de 2025 a las 08:00 horas. Por ese mismo medio se comunicaron las aclaraciones y/o modificaciones correspondientes.

El concurso consta de 1 partida y 1 línea a saber:

Código de insumo del SIGAF	Descripción del código	Partida	Cantidad	Costo unitario estimado
8411150192198684-001	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA	1.04.04	19	22.000.000,00

*Sesión Ordinaria 2025-054
30/09/2025*

*Teléfono 2523-0894
Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr*

PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

	ELABORACIÓN DE UN MODELO DE COSTOS			
--	--	--	--	--

Al cierre de la hora establecida para la recepción de ofertas, se recibieron las siguientes propuestas:

OFERENTES	
1	FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO INTERNACIONAL Cédula Jurídica: 3006051787
2	VAN DER LEER SOCIEDAD ANONIMA Cédula Jurídica: 3101099409

CUARTO: Que mediante la plataforma de SICOP, el Departamento de Proveeduría, incorporó el análisis suscrito por la Licda. Olga Cabalceta Pérez, la Licda. Paola Chavarría Morán, la Licda. Elizabeth Castro Ortega, en su orden coordinadora a.i, analista de contratación pública y abogada del área legal, denominado: **ANALISIS EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA LICITACIÓN MAYOR 2025LY-000002-00006100001**. Posteriormente el citado Departamento lo remite a la Asesoría Jurídica; el cual fue examinado por esta Junta Directiva y en resumen se logra constatar que en el citado documento consta que se llevó a cabo el análisis del procedimiento del concurso y luego de gestionar lo atinente a la apertura de ofertas, subsanaciones y evaluación de estas, se determinó la recomendación del acto final como sigue:

- a. Adjudicar la Licitación MAYOR N°2025LY-000002-00006100001, denominada:
“SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO DE COSTOS POR MODALIDAD Y SUBMODALIDADES PARA EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA”, de la siguiente forma:

QUINTO: Que esta Junta Directiva acoge y avala, en todos sus extremos, la recomendación de acto final vertida por el Departamento de Proveeduría, en la **LICITACIÓN MAYOR No. 2025LY-000002-00006100001** “SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO DE COSTOS POR MODALIDAD Y SUBMODALIDADES PARA EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA”

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO INTERNACIONAL Cédula Jurídica: 3006051787				
Descripción	Cantidad	Costo unitario	IVA 13%	Precio total
SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO DE COSTOS	19	¢15.424.211,00	¢38.097.801,17	¢331.157.810,17



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Asesoría Jurídica en fecha 11 de setiembre de 2025, mediante la plataforma de SICOP con número de secuencia 1010109, aprueba legalmente la recomendación de adjudicación, vertida por el Departamento de Proveeduría, en el procedimiento de Licitación Mayor N° 2025LY-000002-0006100001 denominada: **“SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO DE COSTOS POR MODALIDAD Y SUBMODALIDADES PARA EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA”**, por considerar que se cumplió con lo establecido en el ordenamiento jurídico que regula la materia.

Finalmente, considera esta Junta Directiva que debido a que el procedimiento de la presente licitación mayor se ajusta a derecho, en consecuencia, lo que procede es acoger la recomendación de adjudicación vertida por el Departamento de Proveeduría en la Licitación Mayor 2025LY-000002-0006100001 denominada: **“SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO DE COSTOS POR MODALIDAD Y SUBMODALIDADES PARA EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA”**. Lo anterior, atendiendo al análisis de legalidad vertido por la Asesoría Jurídica y el análisis técnico, administrativo y legal, vertido por el Departamento de Proveeduría, en donde solicitó que se adjudicara la Licitación Mayor 2025LY-000002-0006100001 denominada: **“SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO DE COSTOS POR MODALIDAD Y SUBMODALIDADES PARA EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA”**.

SEGUNDO: SOBRE LA COMPETENCIA: Que esta Junta Directiva es el órgano competente en dictar lo correspondiente al acto final en licitaciones mayores y licitaciones menores según lo establecido en el artículo 5, inciso b. punto iii. del Reglamento Interno de Contratación Pública del Patronato Nacional de la Infancia.

POR TANTO

De conformidad con los hechos expuestos, con los **Principios de Eficacia y Eficiencia** consagrados en el artículo 8, 51 y 58 de la Ley General de Contratación Pública y 139 y 148 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, con la determinación de la competencia en el artículo 05 del Reglamento Interno de Contratación Pública Patronato Nacional de la Infancia y con la finalidad de la satisfacción del interés público, esta Junta Directiva acuerda en sesión ordinaria 2025-054 del 30 de setiembre de 2025 en el artículo 004, aparte 01, lo siguiente:

PRIMERO: Adjudicar la Licitación MAYOR N°2025LY-000002-0006100001, denominada: **“SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO DE COSTOS POR MODALIDAD Y SUBMODALIDADES PARA EL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA”**, de la siguiente forma:

FUNDACION PARA EL DESARROLLO DEL COMERCIO INTERNACIONAL Cédula Jurídica: 3006051787				
Descripción	Cantidad	Costo unitario	IVA 13%	Precio total
SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE UN MODELO DE COSTOS	19	¢15.424.211,00	¢38.097.801,17	¢331.157.810,17

SEGUNDO: Contra la presente resolución procede régimen recursivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 de la Ley General de Contratación Pública y 259 del Reglamento a la Ley General de Contratación



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

Pública, en contra del presente acuerdo procederá el recurso de apelación, el cual podrá interponerse dentro del plazo de los 8 días hábiles siguientes a su comunicación. **COMUNIQUESE.**

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 005)

Se remite para conocimiento y aprobación Solicitud de prórroga para atender los Acuerdos JD 199 y 293, relacionados al Procedimiento para el porcentaje de subsidios especializados y los Acuerdos JD 223 y 294 relacionados al Costeo del Modelo de Atención Residencial, a cargo de la señora Mariela Navarro, Coordinadora Depto. de Protección y la señora Guiselle Zúñiga, Gerente Administrativa, remitido en el Oficio PANI DPRO OF 312-2025.

Con relación a este punto, las solicitudes de prórroga, la señora Navarro informa que desde el Depto. de Protección sea estado trabajando en la construcción de los lineamientos y se ha pasado por varias fases y definiendo nuevas sub-modalidades de los programas, con base en revisiones técnicas y para ello se están agrupando organizaciones que tienen un enfoque muy similar, pero que resuelven de manera distinta una necesidad, lo cual no necesariamente significa que a nivel de costos sea diferente o que se tenga que asumir nosotros costos operativos, que no necesariamente vienen a atender la necesidad de la persona menor de edad; de manera que este proceso de costeo va a tener algunos requerimientos técnicos distintos a los que se han tenido tradicionalmente.

La señora Zúñiga refiere que, adicionalmente se solicita la prórroga en virtud de que en este momento no se cuenta con jefatura en el Depto. Financiero Contable y en el tanto esto se define, se requiere de esa prórroga de dos meses para ordenar la casa; la señora Garza manifiesta que no comprende porque se está solicitando una prórroga tan amplia, más tratándose de un tema de tanta urgencia donde es necesario acreditar costos de programas con plazos que se tienen encima, además de que es un acuerdo de muy vieja data que surgieron a raíz de situaciones como la de Manos Abiertas, Génesis y Thrive Vision y no se dispone de ese tiempo de dos meses porque cuando a Junta llegue por ejemplo un convenio que contenga rubros de costos lo que se querrá saber es de donde surgieron esos costos y para ello se debe contar con el procedimiento que se está adeudando desde hace meses; la señora Navarro aclara que en el tema de Manos Abiertas, en el mes de marzo, la

*Sesión Ordinaria 2025-054
30/09/2025*

*Teléfono 2523-0894
Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr*



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

Junta Directiva aprobó el costeo y el porcentaje de subsidio, para lo cual se elaboró un documento explicativo con propuestas y análisis de costos que se han hecho, y a partir del trabajo que hizo el departamento financiero contable con la empresa se incluye lo que se está invirtiendo actualmente en las instalaciones de Manos Abiertas.

La señora Garza manifiesta, que a partir de lo anterior, considera que se podría otorgar el plazo de un mes para que ambas partes puedan sentarse a trabajar y sentarse a unir ciertas cosas que deriven en una procedimiento para casos excepcionales y extraordinarios, y que en ese plazo establezcan formalmente el procedimiento mediante el cual ante casos de emergencia y excepcionalidad se van a establecer los requerimientos técnicos y el costeo y el posterior cálculo del porcentaje de subsidio para este tipo de casos de programas no existentes o nuevos, con el levantamiento de requerimientos técnicos, del cual puede participar protección, TI, servicio general, esto los departamentos se tienen que enunciar, para que luego la parte financiera haga el costeo y con base en esos costos totales se establezca el porcentaje de subsidio para ese programa nuevo o alternativa nueva con condiciones extraordinarias y excepcionales y para el caso del costeo del modelo de atención residencial, para las personas menores de edad con trastorno por consumo de sustancias y conductas disruptivas se va a otorgar un plazo de prórroga mayor al mes de enero del próximo año para que en estos meses antes de que se termine el año se pueda priorizar el procedimiento de costeo para los programas excepcionales.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan que no tienen observaciones y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 005) APARTE 01)

VISTA Y ANALIZADA LA SOLICITUD REMITIDA POR LA SEÑORA GUISELLE ZUÑIGA, GERENTE ADMINISTRATIVA Y LA SEÑORA MARIELA NAVARRO, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCION MEDIANTE EL OFICIO PANI DPRO OF 312-2025, **SE ACUERDA:** X

APROBAR LA SOLICITUD DE PRORROGA PARA ATENDER LOS ACUERDOS PANI JD OF 199-2025 Y PANI JD OF 293-2025, RELACIONADOS A LA ELABORACION DE UN PROCEDIMIENTO PARA EL PORCENTAJE DE SUBSIDIOS ESPECIALIZADOS, ANTE CASOS DE EMERGENCIA Y EXCEPCIONALIDAD EN LOS QUE SE REQUIERA LEVANTAR LA OPERATIVA DE UN PROGRAMA

*Sesión Ordinaria 2025-054
30/09/2025*

*Teléfono 2523-0894
Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr*



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

DISTINTO A LOS HABITUALES, CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y COSTEO COMO BASE PARA DETERMINAR EL PORCENTAJE DE SUBSIDIO, A EFECTO DE QUE SEA PRESENTADO A ESTA JUNTA DIRECTIVA, **DE FORMA IMPRORRROGABLE EN LA SESIÓN DEL 28 DE OCTUBRE DE LOS CORRIENTES.**

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ACUERDO 005) APARTE 02)

VISTA Y ANALIZADA LA SOLICITUD REMITIDA POR LA SEÑORA GUISELLE ZUÑIGA, GERENTE ADMINISTRATIVA Y LA SEÑORA MARIELA NAVARRO, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO DE PROTECCION MEDIANTE EL OFICIO PANI DPRO OF 312-2025, **SE ACUERDA:**

APROBAR LA SOLICITUD DE PRORROGA PARA ATENDER LOS ACUERDOS PANI JD OF 223 Y PANI JD OF 294 RELACIONADOS A LA REALIZACION DEL COSTEO DEL MODELO DE CENTRO DE ATENCIÓN RESIDENCIAL PARA PERSONAS MENORES DE EDAD CON TRASTORNO POR CONSUMO DE SUSTANCIAS, CONDUCTA DISRUPTIVA Y/O CONFLICTO CON LA LEY, A EFECTO DE QUE SEA PRESENTADO A ESTA JUNTA DIRECTIVA, DE FORMA IMPRORRROGABLE, **EN LA SESION DEL 23 DE ENERO DEL AÑO 2026.**

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 006)

Se remite para conocimiento Hoja de Ruta para Programa Manos Abiertas, en atención a los Acuerdos JD 322 y 304, a cargo del señor José Alonso Chaves, Asesor de Presidencia Ejecutiva y la señora Mariela Navarro, Coordinadora Depto. de Protección; se adjunta Oficio PE 2666-2025 de Conformación de Comisión.

Con relación a ese punto el señor Chaves informa que, la hoja de ruta que se es compartió es un borrador que está en construcción pues se tienen toda una serie de solicitudes que tienen cargo otros departamentos para definir viabilidad legal de la forma en que se va a trabajar la figura legal del convenio con el sujeto privado beneficiario que va a estar operado el programa Manos Abiertas; indica que las instancias PANI que están trabajando la hoja de ruta son el Departamento de Protección, Planificación, Financiero Contable, la Gerencia de Administración, Gerencia Técnica, Asesoría

*Sesión Ordinaria 2025-054
30/09/2025*

*Teléfono 2523-0894
Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr*



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

Jurídica y Servicios Generales, así como el Departamento de T.I., conforme se vaya avanzando la ruta tal cual, con relación a las actuaciones y temas judiciales importantes; manifiesta, que la semana pasada participó de la audiencia judicial, lográndose que se prorrogara la medida cautelar por un periodo de 6 meses improrrogables, a menos de que se reduzca el plazo de tiempo a discreción de la autoridad judicial, lo cual se estará definiendo el día 07 de octubre en virtud de tres apelaciones que presentaron los abogados de este las imputadas y e imputados con respecto a la organización, de manera que la hoja de ruta está previamente condicionada a lo que la autoridad judicial vaya a definir.

Indica que también se realizó una reunión con el Hospital de Niños, para valorar la constitución de un equipo interdisciplinario que vayan a hacer visita Manos Abiertas y hacer también una visita de campo al prospecto candidato de sujeto privado beneficiario con el que eventualmente se estaría firmando un convenio; adicionalmente se remitió un oficio al señor Ministro Ministerio de Salud para ver el tema de los permisos de funcionamiento y entre otras cosas, vaya PANI, CCSS y el Ministerio de Salud a Manos Abiertas y luego a la visita de campo y estas visitas planteadas en los próximos días como parte de las acciones que se están realizando desde la Presidencia Ejecutiva.

La señora Navarro indica que, se tienen dos factores medulares en este proceso, uno es la viabilidad legal para poder seguir caminando con el eventual sujeto privado que se tiene identificado para poder desarrollar la operativa y por otro lado el tema presupuestario ya que ante las cualidades especializadas que se tienen se deben considerar ajustes que implicarían eventualmente gastos de instalación, que deben cuantificarse, y se debe tener la claridad de dónde van a surgir los recursos para poder echar adelante todo este proceso; de igual manera esta semana se tiene reunión para ver los detalles de la firma de un convenio con un sujeto privado beneficiario y si la normativa vigente, tanto del reglamento de transferencias como el de permisos y demás lo permite, dar un paso adelante y firmar un convenio con este sujeto privado beneficiario A, B o C. y todo desde un marco de principio de legalidad a nivel de reglamentaciones y normativas para este tipo de casos y poder seguir adelante; el señor Chaves agrega que se está valorando un plan B que es atravesar al proceso un tren que es un proceso de familia o proceso de niñez y adolescencia porque ningún juez va a ser tan



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

irresponsable en decir que tienen que salirse de Manos Abiertas e ir trabajando en ese plan particularmente para los casos nuevos que no puedan ser ingresados en Manos Abiertas según la disposición de la autoridad oficial.

Los miembros de Junta Directiva intercambian impresiones sobre este punto y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 006) APARTE 01)

VISTA Y ANALIZADA LA PRESENTACION REALIZADA POR REPRESENTANTES DE LA COMISION CONFORMADA PARA ATENDER LA OPERATIVA DE LA FUNDACION HOGAR MANOS ABIERTAS, **SE ACUERDA:**

1. DAR POR CONOCIDA LA HOJA DE RUTA QUE CONTEMPLA LAS ETAPAS Y ACCIONES PARA EL TRASLADO DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD DE LA FUNDACIÓN MANOS ABIERTAS AL SUJETO PRIVADO BENEFICIARIO SANTA CASA DE LA MISERICORDIA.
2. SOLICITAR A LA COMISION, **PRESENTAR A ESTA JUNTA DIRECTIVA EN LA SESION DEL MARTES 28 DE OCTUBRE DE LOS CORRIENTES,** LA PROPUESTA “B” DE DONDE SE PODRIAN UBICAR LOS NUEVOS INGRESOS DE PERSONAS MENORES DE EDAD, CON EL PERFIL DE ATENCIÓN DE LO QUE FUERA LA FUNDACION MANOS ABIERTAS.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 007)

Se remite para conocimiento y aprobación, Informe integral justificación plazo de 10 años para Contratación ERP, en atención al Acuerdo JD 325, a cargo del señor José Pablo Beita, Coordinador Depto. de T.I. remitido en el Oficio PANI DTI OF 0296-2025.

Con relación a este punto, el señor Beita informa que esta presentación se da en atención al acuerdo PANI JD OF 325-2025, relacionado al Informe de justificación Integral para la Autorización del Plazo Contractual de hasta Diez (10) Años en la Contratación del ERP del PANI, en virtud de que el ERP es



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

la columna vertebral tecnológica del PANI, soporta procesos administrativos, financieros, contables, presupuestarios, de talento humano y logísticos. Se propone un contrato de hasta 10 años para garantizar continuidad, valor retorno y modernización institucional. (Art 104 LGCP), lo cual se fundamenta jurídicamente en la Ley de Contratación Pública (art. 104) permite contratos hasta 10 años con respaldo técnico, financiero y jurídico. Existen precedentes en INDER, TSE y CCSS en su aplicación legal, tal cual lo establece la Asesoría Jurídica en el Oficio PANI-AJ-OF-0658-2025 y a nivel Administrativo, se justifica financieramente en la sostenibilidad presupuestaria, a reducción de costos por migraciones y reprocesos, la maximización del retorno de la inversión (ROI), así como la mitigación de riesgos financieros y estratégicos.

Adicionalmente, refiere que a nivel técnico se tiene cuenta con una alineación Tecnológica que es determinante para este proceso, pues se tiene una implementación compleja que conllevará 22 meses, con migraciones repetidas comprometen seguridad y datos, ya que la contratación planteada consolida capacitación y continuidad de cumplimiento y debe estar alienada con PEI 2024–2028, PETI 2024–2028 y MIDEPLAN, siendo este el inicio para la Etapa de Perfil del Proyecto de inversión; manifiesta que de los análisis realizados se determina que, la contratación es jurídicamente viable y sostenible, además de que esta alineada estratégica y blindada como proyecto de Interés Institucional, así como que financieramente con una rentabilidad y sostenibilidad, donde se garantiza continuidad operativa integral y seguridad de datos, con una modernización tecnológica institucional y se recomienda la aprobación para la contratación de hasta 10 años, para la continuación del proceso de contratación ordinaria. (Art 104 LGCP).

Los miembros de Junta Directiva manifiestan que no tienen observaciones para este punto y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 007) APARTE 01)

VISTA Y ANALIZADA LA PRESENTACION REALIZADA POR EL SEÑOR JOSE PABLO BEITA, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION, SE ACUERDA:

1. DAR POR CONOCIDO EL CRITERIO VERTIDO POR EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION, CON BASE EN LOS CRITERIOS DE LA ASESORÍA



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

JURIDICA Y DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA, ASOCIADOS AL PLAZO DE DIEZ (10) AÑOS DE LA NUEVA CONTRATACION DEL ERP.

2. APROBAR LA AUTORIZACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL DE HASTA DIEZ (10) AÑOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL ERP INSTITUCIONAL, SUSTENTADA EN:

- EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y EL ARTÍCULO 280 DE SU REGLAMENTO, QUE PERMITEN EXPRESAMENTE PLAZOS CONTRACTUALES DE HASTA DIEZ AÑOS BAJO CONDICIONES JUSTIFICADAS.
- LOS CRITERIOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y JURÍDICOS DOCUMENTADOS EN LOS OFICIOS PANI-GA-OF-1221-2025 Y PANI-AJ-OF-0658-2025, ASÍ COMO EN EL ANÁLISIS DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN MEDIANTE OFICIO PANI DTI OF 0242-2025 Y PANI DTI OF 0296-2025.
- LA JURISPRUDENCIA ADMINISTRATIVA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, QUE AVALA LA APLICACIÓN DE EXCEPCIONES COMO LOS PROCESOS DE SOFTWARE Y TECNOLOGÍA, CUANDO ÉSTAS GARANTIZAN EFICIENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO.
- LOS PRINCIPIOS DE PROBIDAD, EFICIENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO, RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.

3. CABE MENCIONAR QUE, LA APROBACIÓN DEL PLAZO DE DIEZ (10) AÑOS NO CONSTITUYE UN BENEFICIO EXCEPCIONAL, SINO QUE RESPONDE AL DEBER DE PROBIDAD ADMINISTRATIVA ESTABLECIDA EN LOS ARTÍCULOS 11 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 3 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, EN TANTO SE ORIENTA A GARANTIZAR LA MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA, LA SOSTENIBILIDAD FINANCIERA Y LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA, SIEMPRE EN COHERENCIA CON SU MISIÓN SUPERIOR DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN COSTA RICA; ASÍ COMO EN EL SUSTENTO DE



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

LOS CRITERIOS DE EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, SOSTENIBILIDAD Y CUMPLIMIENTO INSTITUCIONAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY GENERAL DE CONTROL INTERNO (N.º 8292)

4. SE DA POR RECIBIDAS Y HACER CONSTAR EN EL ACTA LAS ADVERTENCIAS, PLAZOS, COSTOS, RIESGOS Y RECOMENDACIONES SEÑALADOS EN LOS OFICIOS PANI-DTI-OF-0242-2025 Y PANI-JD-OF-226-2025, PRESENTADOS EN EL MARCO DE ESTE PROYECTO A NIVEL INSTITUCIONAL.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 008)

Se remite para conocimiento y aprobación, Solicitud de prórroga para presentación del Modelo de Gestión de las Direcciones Regionales en atención al Acuerdo JD 218, a cargo del señor César Víquez, Gerente Técnico, remitido en el Oficio PANI GT OF 1080-2025.

La señora Garza indica que esta solicitud es para atender un acuerdo de suma importancia con relación al Modelo de Gestión para las Direcciones Regionales que se está trabajando en este momento y en virtud de que se tiene una reunión programada con los directores para la próxima semana para abordar esta solicitud.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan estar de acuerdo en acoger la prórroga y toman el siguiente acuerdo:

ACUERDO 008) APARTE 01)

VISTA Y ANALIZADA LA PRESENTACION REALIZADA POR EL SEÑOR CESAR VIQUEZ, GERENTE TECNICO, **SE ACUERDA:**

1. DAR POR CONOCIDA LA SOLICITUD DE PRORROGA REMITIDA EN EL OFICIO PANI GT OF 1080-2025, PARA ATENDER EL ACUERDO PANI JD OF 218-2025.
2. APROBAR LA PRORROGA SOLICITADA, A EFECTO DE QUE, **EN LA SESION DEL 04 DE NOVIEMBRE DE LOS CORRIENTES**, SE PRESENTE A ESTA JUNTA DIRECTIVA EL RESULTADO DE LAS GESTIONES REALIZADAS CON LAS DIRECCIONES



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

REGIONALES, ASÍ COMO LA METODOLOGIA Y ALINEAMIENTO TECNICO DEL MODELO DE GESTION, CON LA INCORPORACION DE LA JUSTIFICACION TECNICA DE PERFILES DE PUESTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ALGUNAS PLAZAS PARA ATENDER LAS DISPOSICIONES DE LA CIDH.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 009)

Se remite para conocimiento y aprobación, Reglamento de Pago de Disponibilidad de las ASIS, con la incorporación de observaciones de la Asesoría Jurídica, para atender el Acuerdo JD 318, a cargo del señor Miguel Ramírez, Coordinador A.I. Depto. de Recursos Humanos.

Con relación a este punto, el señor Ramírez informa que en atención a lo que había solicitado esta Junta Directiva, el documento de Reglamento de Pago de Disponibilidad contempla las observaciones que fueron planteadas por la Asesoría Jurídica y se remite para la aprobación respectiva.

En virtud de lo anterior, los miembros de Junta Directiva acuerdan lo siguiente:

ACUERDO 009) APARTE 01)

VISTA Y ANALIZADA LA PRESENTACION REALIZADA POR EL SEÑOR MIGUEL RAMIREZ, COORDINADOR A.I. DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, **SE ACUERDA:**

APROBAR LA PROPUESTA DE REGLAMENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL PAGO DE DISPONIBILIDAD, PARA LAS ASISTENTES DE CUIDO DIRECTO, SEGÚN EL SIGUIENTE TEXTO:

**REGLAMENTO DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA POR DISPONIBILIDAD
PARA LAS ASISTENTES DE SERVICIOS INFANTILES DEL PANI**

CAPÍTULO ÚNICO De la definición, objetivos y régimen de disponibilidad

Artículo 1°. – **Definición.** Para los efectos del presente Reglamento, entiéndase por Disponibilidad el régimen de excepción de carácter laboral mediante el cual se afecta un determinado puesto, debido a que por la naturaleza y responsabilidades de sus funciones resulta indispensable que la persona servidora que lo ocupe permanezca, fuera de su jornada ordinaria, en condición de atención inmediata, a fin de solventar cualquier evento que pueda comprometer los derechos de las personas menores de edad y, en general, los servicios



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA JUNTA DIRECTIVA

institucionales. El sometimiento a este régimen generará a favor de la persona servidora el derecho a una compensación económica, según lo establecido en este Reglamento.

Artículo 2°. – **Objetivo.** El objetivo del presente Reglamento es establecer y regular el régimen excepcional de disponibilidad aplicable a las Asistentes de Servicios Infantiles del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), destacadas en las alternativas de protección institucional, garantizando así la continuidad de la atención y la protección de las personas menores de edad en horarios y días inhábiles. La aplicación del régimen se hará con respeto a los principios de proporcionalidad, razonabilidad y motivación, garantizando mecanismos de supervisión y rotación adecuados.

Artículo 3°. – **Compensación económica.** Los funcionarios adscritos al régimen de disponibilidad recibirán una compensación económica equivalente a los porcentajes establecidos en la tabla siguiente, calculada sobre el salario base consignado en la acción de personal correspondiente y en estricto apego a lo autorizado por la Autoridad Presupuestaria y la normativa de la Ley Marco de Empleo Público:

- Hasta 11 horas promedio mensual: 10%
- Más de 11 horas y hasta 17 horas promedio mensual: 15%
- Más de 17 horas y hasta 23 horas promedio mensual: 20%
- Más de 23 horas promedio mensual: 25%

La asignación de porcentaje se efectuará en función del requerimiento estimado y registrado en la acción de personal. La percepción de la compensación no constituye, por sí misma, un derecho adquirido para efectos de cómputo salarial distinto al expresamente previsto en la normativa vigente y estará condicionada a la autorización presupuestaria correspondiente y a la efectiva prestación del servicio en los términos del presente Reglamento.

Artículo 4°. – **Eliminación de la compensación.** La compensación podrá eliminarse cuando desaparezcan las condiciones objetivas que justificaron la sujeción del puesto al régimen de disponibilidad, mediante acto administrativo motivado emitido por la Presidencia Ejecutiva.

Artículo 5°. – **Horas extraordinarias.** El PANI reconocerá el pago de horas extraordinarias únicamente por el tiempo efectivamente laborado durante la disponibilidad, según normativa aplicable. El tiempo de traslado al centro de trabajo no se reconocerá como extraordinario, salvo los desplazamientos internos para la atención de emergencias, los cuales sí serán contabilizados. Todo deberá documentarse y fiscalizarse mediante los mecanismos de control interno que defina la institución.

Artículo 6°. – **Gastos de transporte.** El PANI cubrirá los gastos de transporte que se generen por traslados relacionados con la disponibilidad, conforme a la normativa emitida por la Contraloría General de la República.

Artículo 7°. – **Determinación de puestos.** Podrán estar sujetos al régimen de disponibilidad:

- a) El personal de atención integral y cuidado de personas menores de edad (Asistentes de Servicios Infantiles).
- b) Otros puestos que, excepcionalmente, disponga la Junta Directiva con aval de MIDEPLAN. En principio, no más del 5% del personal institucional podrá estar afecto a disponibilidad; no obstante,



**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA**

la Junta Directiva podrá autorizar un porcentaje mayor si así lo demanda el interés superior de las personas menores de edad.

Artículo 8°. – **Atribuciones de la Presidencia Ejecutiva.** Corresponderá a la Presidencia Ejecutiva:

- i) Ejecutar las acciones necesarias para la implementación del Reglamento.
- ii) Tramitar ante MIDEPLAN la aprobación de nuevos puestos afectos a disponibilidad.
- iii) Definir el tipo de rol en cada unidad, resguardando la continuidad del servicio y la dignidad de las personas servidoras.

Artículo 9°. – **Roles de disponibilidad.** La disponibilidad se organizará mediante roles mensuales o excepcionales, según lo determinen las necesidades del servicio. La Presidencia Ejecutiva definirá los roles específicos, procurando rotación equitativa cuando exista personal suficiente.

Artículo 10°. – **Contrato por disponibilidad.** Toda persona servidora afectada deberá suscribir un contrato con el PANI, en la persona de la Presidencia Ejecutiva. Los contratos tendrán una duración mínima de un mes y máxima de seis meses, prorrogables automáticamente si se mantienen las condiciones que los motivaron.

Artículo 11°. – **Elaboración de roles.** El superior inmediato elaborará los roles de disponibilidad, asegurando participación equitativa entre los puestos afectados y comunicándolos al Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 12°. – **Suspensión.** Son causales de suspensión del régimen de disponibilidad:

- a) Licencia con o sin goce de salario.
- b) Participación en capacitación incompatible con el régimen.
- c) Vacaciones.
- d) Incapacidad o suspensión en funciones.

Artículo 13°. – **Sustituciones.** Cuando una persona servidora esté suspendida en la disponibilidad, la persona sustituta asumirá su rol, lo cual deberá ser comunicado a Recursos Humanos.

Artículo 14°. – **Deberes.** La persona en disponibilidad deberá:

- a) Presentarse o atender de forma remota en el momento requerido.
- b) Mantenerse localizable por los medios designados.
- c) Atender de inmediato cualquier incidente notificado.
- d) Permanecer en un radio que le permita acudir al centro de trabajo en un máximo de 60 minutos.
- e) Mantener condiciones físicas adecuadas para el desempeño de sus funciones.
- f) Cumplir las directrices y roles asignados.

Artículo 15°. – **Irrenunciabilidad.** El régimen de disponibilidad es inherente al puesto afectado y no podrá renunciarse de manera unilateral.

Artículo 16°. – **Vigilancia.** Los superiores inmediatos velarán por el cumplimiento del Reglamento y reportarán incumplimientos a la Presidencia Ejecutiva y a Recursos Humanos.



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

Artículo 17°. – **Consecuencias del incumplimiento.** El incumplimiento dará lugar a sanciones disciplinarias, respetando el debido proceso. De comprobarse, la persona servidora deberá reintegrar las sumas recibidas desde la fecha de incumplimiento.

Artículo 18°. – **Previsión presupuestaria.** El PANI deberá incluir en su presupuesto anual o mediante modificaciones las partidas necesarias para atender la compensación por disponibilidad, transporte y alimentación.

Artículo 19°. – **Normativa supletoria.** Lo no previsto en este Reglamento se regirá por:

- Ley Orgánica del PANI.
- Reglamento Autónomo de Trabajo del PANI.
- Ley Marco de Empleo Público y su Reglamento.
- Directrices y resoluciones de MIDEPLAN y la Dirección General de
- Servicio Civil.
- Normativa especial aplicable.

Artículo 20°. – **Derogatoria.** Se deroga el Reglamento de Compensación Económica por Disponibilidad para el personal con categoría de plaza de Tía Sustituta del PANI, aprobado en sesión ordinaria JD 97-0071 de 1° de setiembre de 1997 y publicado en La Gaceta N.º 190 del 3 de octubre de 1997.

Artículo 21°. – **Vigencia.** El Reglamento regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

TRANSITORIOS

Transitorio I.

En el caso de los puestos vigentes de Auxiliares de Servicios Infantiles B que se rigen por el salario compuesto, manténgase el porcentaje vigente del 25% y las condiciones que dieron origen al pago de la disponibilidad, hasta tanto no sea modificada su jornada y horario siguiendo el debido proceso. Asimismo, se aplicarán las reglas de transición de salario compuesto a salario global establecidas en el artículo 36 del Reglamento a la Ley Marco de Empleo Público. A partir de la vigencia de este Reglamento, todo concurso de aquellas plazas de la institución que sean susceptibles de la afectación al régimen de disponibilidad deberá publicarse con la indicación de que el puesto podría ser afectado por el régimen de disponibilidad.

Transitorio II.

De acuerdo con el oficio N° MH-STAP-OF-0148-2025 de fecha 21 de febrero del 2025, de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, para el caso de las Asistentes de Servicios Infantiles se estableció un salario global de **₡557.174,00** (quinientos cincuenta y siete mil ciento setenta y cuatro colones con 00/100); en puestos afectos a disponibilidad pasa a **₡611.978,00** (seiscientos once mil novecientos setenta y ocho colones con 00/100) mensuales. Debido a su naturaleza temporal y de ejercicio rotativo, así como por estar dirigida a la afectación de un puesto, cualquier ajuste salarial se realizará conforme a oficios y resoluciones vigentes de la Autoridad Presupuestaria.

ACUERDO 009) APARTE 02)

INSTRUIR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, GESTIONAR LA PUBLICACION DE ESTE REGLAMENTO, EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA Y SU POSTERIOR COMUNICACIÓN

*Sesión Ordinaria 2025-054
30/09/2025*

*Teléfono 2523-0894
Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr*



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

A LA COMISION INSTITUCIONAL CIDH, PARA SU ACTUALIZACION EN LA RUTA, ASÍ COMO A LAS INSTANCIAS QUE CONSIDERE PERTINENTES.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 010)

Se remite para conocimiento y aprobación Documento Final del Manual de Clases, con la revisión de la Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planificación, a cargo del señor Miguel Ramírez, Coordinador A.I. Depto. de Recursos Humanos.

Cn relación al Documento Final del Manual de Clases los miembros de Junta Directiva dan por conocidas las observaciones que fueron remitidas por la Asesoría Jurídica y por la Oficina de Planificación, estas últimas remitidas de forma muy extemporánea para que el manual fuera conocido el día de hoy, por lo que, solicitan al señor Ramírez presentar en la sesión del martes 07 de octubre el documento final y definitivo del Manual de Clases.

En virtud de lo anterior, los miembros de Junta Directiva acuerdan los siguiente:

ACUERDO 010) APARTE 01)

ANALIZADA LA SOLICITUD REALIZADA POR EL SEÑOR MIGUEL RAMIREZ, COORDINADOR A.I. DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, **SE ACUERDA:**

1. DAR POR CONOCIDOS LOS OFICIOS PANI OPDI OF 0351-2025 DE LA OFICINA DE PLANIFICACION, DE FECHA 26 DE SETIEMBRE Y PANI AJ OF 0695-2025 DE FECHA 24 DE SETIEMBRE, CON LAS OBSERVACIONES RELACIONADAS AL DOCUMENTO FINAL DEL MANUAL DE CLASES DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA.
2. INSTRUIR AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, PRESENTAR A ESTA JUNTA DIRECTIVA **EN LA SESION DEL 07 DE OCTUBRE DE LOS CORRIENTES**, EL DOCUMENTO DEL MANUAL DE CLASES, CON LA INCORPORACION DE ESTAS OBSERVACIONES PARA SU APROBACION FINAL; EL CUAL DEBERÁ SER REMITIDO DE MANERA FORMAL, CON EL VISTO BUENO DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

*Sesión Ordinaria 2025-054
30/09/2025*

*Teléfono 2523-0894
Correo electrónico juntadirectiva@pani.go.cr*



PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
JUNTA DIRECTIVA

ARTICULO 011)

La señora Garza solicita a los miembros de Junta Directiva retomar lo planteado la sesión anterior en el sentido de que todas las solicitudes que sean remitidas a la Junta Directiva, deben venir con el aval y visto bueno de la jefatura inmediata, ya sea la Presidencia Ejecutiva, Gerencia Administrativa y/o Gerencia Técnica.

Los miembros de Junta Directiva manifiestan estar de acuerdo y acuerdan lo siguiente:

ACUERDO 011) APARTE 01)

ANALIZADA LA SOLICITUD PLANTEADA POR LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA, **SE ACUERDA:**

INFORMAR A LAS INSTANCIAS INSTITUCIONALES, QUE SIN EXCEPCION, TODAS LAS SOLICITUDES QUE SE REMITAN PARA CONOCIMIENTO Y/O APROBACION DE ESTA JUNTA DIRECTIVA, DEBERAN VENIR CON AVAL DE SU RESPECTIVA JEFATURA, YA SEA PRESIDENCIA EJECUTIVA, GERENCIA ADMINISTRATIVA O GERENCIA TECNICA, SEGÚN CORRESPONDA.

LAS SOLICITUDES QUE SE REMITAN SIN EL AVAL CORRESPONDIENTE, NO SERAN RECIBIDAS NI CONOCIDAS POR ESTA JUNTA DIRECTIVA.

SE DECLARA ACUERDO FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. LA VOTACION SE REALIZA CON CUATRO MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA.

ARTICULO 012)

Asuntos Varios de la Presidencia Ejecutiva y Directores (as).

No se presentaron asuntos varios en esta sesión.

Sin más puntos que tratar, se levanta la sesión a las veintiuna horas con treinta minutos.

Kennly Garza Sánchez
Presidenta
Junta Directiva

Rosibel Vargas Durán
Directora Secretaria
Junta Directiva